

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Lic. Oliver Carreño Simó**, dominicano, mayor de edad, casado, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1204776-6, en mi calidad de Director Jurídico del Ministerio de Trabajo:

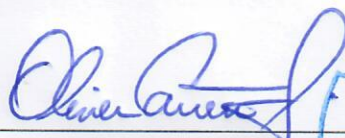
VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La resolución **PNP-01-2024**, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2024.

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la **COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA USO OPERATIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, proceso **REF. TRABAJO-CCC-LPN-2024-0001 (Licitación Pública Nacional)**, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.-

MANIFIESTO: Mi conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente a la **COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA USO OPERATIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, proceso **REF. TRABAJO-CCC-LPN-2024-0001 (Licitación Pública Nacional)**, encontrando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.-

En la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



Oliver Carreño Simó
Director Jurídico

